



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-MPU-ALC

Contamana, 08 NOV 2023

VISTOS:

El Expediente N° 9017, de fecha 25 de octubre de 2023, el Informe N° 176-2023-MPU-GEDES-SGEDES-APV, de fecha 31 octubre de 2023, el Informe N° 203-2023-MPU-GEDES-SGDIS-C, de fecha 31 de octubre de 2023, la Carta N° 1124-2023-MPU-GEDES, de fecha 31 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme el artículo 104° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali, establece que los órganos de desconcentrados, son aquellos que se constituyen para promover y ejecutar acciones de apoyo a la población de menores recursos, algunos en las zonas rurales del Distrito de Contamana y otros a nivel rural en la Provincia, con atribuciones específicas delegadas por la alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para atender a determinados segmentos de la población, asimismo el artículo 105° del mismo Reglamento acotado establece que son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Ucayali; señalados en su numeral 2) inciso a) todas las Agencias Municipales de los centros poblados del distrito de Contamana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MPU-ALC, de fecha 10 abril de 2023, se reconoció al señor Eddy Ramírez Zumaeta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 62279581, como Agente Municipal de la Comunidad Nativa "Túpac Amaru – Río Pisqui", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, mediante Expediente N° 9017, de fecha 25 de octubre de 2023, el administrado señor Leo Zumaeta López, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48199296, solicita a ésta Comuna Provincial de Ucayali - Contamana, se le reconozca formalmente como Agente Municipal de la Comunidad Nativa "Túpac Amaru – Río Pisqui", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, por haber sido designado por mayoría de votos mediante Acta de Asamblea General, de fecha 14/10/2023, en el cual adjunta copia de la primera hoja del libro de actas, copia de DNI y declaración jurada; asimismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MPU-ALC, de fecha 10 de abril de 2023;

Que, mediante Carta de Renuncia, de fecha 15 de octubre de 2023, el señor Eddy Ramírez Zumaeta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 62279581, comunica a todos los moradores de la Comunidad Nativa "Túpac Amaru – Río Pisqui", su renuncia voluntaria al cargo como Agente Municipal, por motivos personales agradeciendo a todos por la confianza brindada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Que, mediante Carta N° 1124-2023-MPU-AL-GM-GEDES, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita al Gerente Municipal, que se derive los actuados al órgano correspondiente a fin de emitir la resolución de reconocimiento como nuevo Agente Municipal de la Comunidad Nativa "Túpac Amaru – Río Pisqui", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, para tal efecto adjunta a su petición los actuados administrativos consistente en el formato único de trámite, Acta de Asamblea y copia de Documento Nacional de Identidad del Interesado;

Con arreglo al marco Legal del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ucayali y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 142-2023-MPU-ALC, de fecha 10 abril de 2023, que se reconoció al señor Eddy Ramirez Zumaeta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 62279581, como Agente Municipal de la Comunidad Nativa "Túpac Amaru – Río Pisqui", del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Señor **LEO ZUMAETA LOPEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48199296, como **Agente Municipal de la Comunidad Nativa "Túpac Amaru – Río Pisqui"**, del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de vigencia del mencionado Agente Municipal será por dos (02) años, contado a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de su Área de Participación Vecinal, dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
ALC
GM
GEDES
Interesado